



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 13-2025-A/MDL.

Laredo, 12 de junio del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

#### VISTO:

EL Informe N° 627-2025-GDSYPV de fecha 29 de mayo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal el cual remite a la Gerencia Municipal la Propuesta del Reglamento de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial del Distrito de Laredo (IALDIST-LAREDO), en el marco del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 02-2025-CM/MDL., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la autonomía política de los Gobiernos Locales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001-2024-GRLL-CR; publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26/03/2024 que aprueba la "Creación de la Instancia Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) La Libertad, como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS del 31 de diciembre de 2024 se Aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y donde considera el funcionamiento de las IALDIS, en sus artículos 18 y 34, específicamente.

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, los numerales 4.4 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales comparten las funciones de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munitaredo.gob.pe

www.munitaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 02-2025-CM/MDL; que aprueba la "Creación de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial del Distrito de Laredo (IALDIST - LAREDO)", el mismo que, en anexo, se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, ejecute las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que las Gerencias y/o áreas del Gobierno Local de Laredo, involucradas en el modelo de organización y funcionamiento aprobado en el presente reglamento cumplan y apoyen de manera efectiva en su aplicación y logro de los objetivos planteados, de acuerdo a sus funciones en coordinación con los demás sectores y niveles de gobiernos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que se notifique el presente reglamento a todos los actores territoriales integrantes de la IALDIST - LAREDO, para que cumplan y apoyen de manera efectiva en su aplicación y logro de los objetivos planteados, de acuerdo a su autonomía y funciones en coordinación con los demás sectores y niveles de gobiernos.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** la publicación del presente Decreto local conforme a lo establecido en el artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ